

Cartagena de Indias, D. T. y C. 15 de octubre de 2022

Concejala

Gloria Estrada Benavidez

Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
Ciudad

ASUNTO: Ponencia sobre el proyecto de acuerdo “Por el cual se promueve la garantía de los derechos de los dignatarios de los organismos de acción comunal en el distrito de Cartagena y se establecen otras disposiciones”.

Cordial saludo.

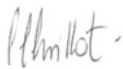
Consideramos importante esta iniciativa, en la medida que aterriza en el nivel distrital las disposiciones en materia comunal que existen en el marco jurídico colombiano, y especialmente las referidas por la Ley 2166 de 2021. En general es un documento que permite avanzar en la serie de acciones que desde la Administración Distrital y el Concejo se deben generar para fortalecer el sistema comunal en Cartagena, lo cual es vital, para fortalecer la democracia participativa, y de ahí la importancia de esta iniciativa. En esta intervención plantearemos algunos elementos que consideramos deben incluirse para fortalecer el objetivo de este proyecto de acuerdo:

- En el artículo 2, que se refiere a la interlocución con los dignatarios y las dignatarias, se sugiere incluir un párrafo que priorice las Unidades Comuneras de Gobierno como instancias de articulación frente a los procesos de cooperación, alianzas e inversión pública, mixta y privada, gestionados por la Administración Distrital.
- En los artículos 2 y 3, que se refieren a la interlocución con comunales y sesiones exclusivas, es importante extender el alcance a la gestión pública de las Alcaldías Locales y Juntas Administradoras Locales, las primeras con obligatoriedad de procesos de atención a dignatario y dignatarias tal como se plantea para la Alcaldía Distrital, y las segundas con el ordenamiento de modificación de sus reglamentos internos para generar sesiones exclusivas de escucha a los representantes de ASOJAC y FEDEJAC con frecuencia semejante a la dispuesta para el Concejo. Es clave tener en cuenta que los fondos de desarrollo local, pese a que nacen para acercar los niveles territoriales y a las comunidades a la inversión pública, se encuentran muy aislados de la participación ciudadana, lo cual puede mejorarse con este planteamiento.

- En el artículo 3, que se refiere a sesiones exclusivas para comunales gestionadas por el Concejo Distrital, es importante incluir un parágrafo que establezca que la Oficina Técnica Comunal del Concejo, realizará el acompañamiento previo a los dignatarios y las dignatarias que participarían, con la finalidad de mejorar la efectividad de las intervenciones, y lograr el desarrollo de pedagogía en los asuntos que requieran.
- El artículo 6, que se refiere al subsidio de transporte para dignatarios y dignatarias, ya que se trata de una territorialización de la disposición de Ley, debería ser más específico en definir cuál entidad de la Administración se encargaría de financiar los recursos que se requieren. Cabe recordar que existe como instrumento de Transcribe el *Fondo de Pasaje Subsidado* con el cual se puede apalancar tarifas diferenciales para distintos grupos poblacionales, frente al cual debería tenerse claridad si se respondería a los planteamientos de este artículo con este fondo, y explicarse cómo se superaría la situación de desfinanciación que presenta actualmente.
- En el artículo 12, que se refiere a la financiación de proyectos incluidos en los planes de desarrollo estratégicos comunales, se sugiere un parágrafo que promueva la articulación del proceso de financiación pública de estos proyectos con el programa de presupuesto participativo, que por ejemplo se incluyó en el actual plan de desarrollo, pero que aún no se ha llevado a cabo.
- En el artículo 13, que se refiere a las comisiones empresariales, se sugiere incluir un parágrafo que indique que la Secretaría de Participación debe garantizar ante cada renovación de dignatarios y dignatarias de OAC, y en articulación con las comisiones empresariales formadas, que se den los procesos organizativos internos necesarios para que cumplan con los requisitos formales para acceder, gestionar y administrar recursos públicos, en el marco de la figura de contratación de convenios solidarios.
- Con los resultados esperados de accesibilidad de las OAC a recursos públicos, fortalecimiento general, ejecución de iniciativas comunitarias y demás, resulta importante fortalecer las estrategias de transparencia interna, como parte de sus deberes y responsabilidades, incluyendo los procesos de rendición de cuentas. Debería desarrollarse un artículo que establezca las directrices para la rendición de cuentas de las OAC.
- En el artículo 14, que se refiere los proyectos comunales, considerando las limitaciones técnicas que muchas de las OAC puedan tener en materia de formulación de proyectos, es importante que se incluya un parágrafo que defina el apoyo de personal o asesores de la Secretaría de Planeación, en el proceso de formulación, generando para ello espacios de trabajo colaborativos. Vale la pena que también se revise la experiencia de otros gobiernos distritales, como por ejemplo el de Bogotá, que, ante la constitución del fondo comunal, diseñó un instrumento más simplificado y ágil de formulación de proyectos para comunales, y estableció la estrategia denominada *Obras de Saldo Pedagógico*, definidas y ejecutadas por las OAC a través de convenios solidarios por un monto máximo de 15 millones de pesos.

- Uno de los aspectos que no se abordan en este proyecto de acuerdo, pero que se encuentra establecido tanto en el actual plan de desarrollo como en las Leyes referentes, es el del desarrollo de la política pública comunal. Consideramos que se debe exhortar al Gobierno Distrital a ejecutar en su totalidad este proceso de política pública.
- Es importante reconocer que la implementación de cada una de las disposiciones de este proyecto de acuerdo, implica recursos y esfuerzos que históricamente la Administración distrital, por distintos motivos, no ha podido gestionar. Es así como resultaría estratégico incluir un artículo general, o un texto dentro de la exposición de motivos, que señale que el Distrito procurará promover alianzas estratégicas con otros grupos de interés y cooperantes para sumar recursos, esfuerzos y apoyos que permitan materializar las disposiciones del presente acuerdo.
- En general, resultaría importante utilizar, donde jurídicamente sea posible, una redacción más vinculante, sustituyendo el verbo “podrá” por “hará”, “realizará”, o “establecerá”, con lo cual se mejoran las posibilidades de implementación de esta iniciativa.

Agradecemos su atención.



Carolina Calderón Guillot
Directora Ejecutiva